

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACCEDER AL BENEFICIO – DECRETO N° 352/015
Actividades de Exhibición del sector cinematográfico

1. Declaración Jurada de la empresa o institución que solicita el amparo, incluyendo
 - a. la descripción de la actividad que desarrolla y por la cual se considera incluida en la exoneración establecida en el Decreto No. 352/2015
 - b. el cumplimiento de las condiciones establecidas en su Art. 6º *

dirigida a la Comisión de Aplicación / Dirección Nacional de Industrias, firmada por el representante de la institución que solicita y con timbre profesional en dos vías, una de las cuales será devuelta como constancia de presentación de la información.

2. Certificado notarial de Existencia, Vigencia y Representación de la Empresa o Institución
3. Lista, detalle y destino de los bienes a importar.
4. Factura Proforma de la partida que se tramita.
5. Constancia emitida por el Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay (hoy Dirección del Cine y Audiovisual Nacional, ICAU) estableciendo la finalidad del amparo en la exoneración establecida y que la empresa está inscripta en el Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual como empresa exhibidora.
6. Certificado expedido por la Cámara de Industrias del Uruguay que acredite que los bienes a importar por la empresa solicitante, son no competitivos con la industria nacional.

A los efectos de realizar el trámite ver lo establecido en la “Guía para acceder al beneficio Decreto No. 352/2015”

*Art. 6º “... Para obtener los beneficios, es condición necesaria el no haber cobrado durante la vigencia del decreto ninguna contraprestación a la exhibición de obras nacionales y a un mínimo de tres películas extranjeras por empresa y por año.

“Guía para acceder al beneficio Decreto No. 352/2015”

Oficina	Documentación	Contacto
Cámara de Industria (CIU)	Solicitar Certificado que acredite que los bienes a importar por la empresa solicitante, son no competitivos con la industria nacional.	http://www.ciu.com.uy/innovaportal/v/32811/1/innova.front/competitivo_nacional.html Por consultas, dirigirse a competitivo@ciu.com.uy

Dirección del Cine y Audiovisual del Nacional (ICAU)	Solicitar Certificado que establezca que está incluida en la exoneración establecida y que está inscripta en el Registro del Instituto.	Juan Carlos Gómez 1276 Telefax: 2915 7469 - 2915 5125 de 9 a 18 hs. tramitesicau@mec.gub.uy
Regímenes Industriales – Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería	En forma presencial presentar toda la documentación requerida para acceder al beneficio. (*)	Mesa de Entrada - Oficina Proyectos Mercedes 1041 Teléfono 29006919 int 2128 de 9 a 16 hs. dari@miem.gub.uy

(*) este trámite se podrá gestionar en forma electrónica próximamente

Luego de presentada la documentación requerida para acceder a los beneficios establecidos por el **Decreto No. 352/2015**, la Oficina de Proyectos del Ministerio de Industria, Energía y Minería estudiará la solicitud presentada por la empresa que se considere beneficiaria.

Si se cumplen los requisitos establecidos en el Decreto, informará a la COMAP y recomendará que se acceda a los beneficios que se especifican.

Se remitirá copia de la factura Proforma intervenida a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.